

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO**de 12 de febrero de 2001****sobre la calidad arquitectónica en el entorno urbano y rural**

(2001/C 73/04)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Deseoso de mejorar la calidad del entorno cotidiano de la vida de los ciudadanos europeos,

I.

1. RECORDANDO los objetivos asignados a la Comunidad Europea con arreglo al artículo 151 del Tratado;
2. RECORDANDO la Directiva 85/384/CEE⁽¹⁾, que dispone en particular que «la creación arquitectónica, la calidad de las construcciones, su inserción armoniosa en el entorno, el respeto de los paisajes naturales y urbanos, así como del patrimonio colectivo y privado, revisten un interés público»;
3. RECORDANDO las conclusiones del Consejo de 10 de noviembre de 1994, relativas a la Comunicación de la Comisión sobre la acción de la Comunidad Europea en favor de la cultura⁽²⁾;
4. RECORDANDO las conclusiones del Consejo, de 21 de junio de 1994, sobre los aspectos culturales y artísticos de la educación⁽³⁾;
5. RECORDANDO la Resolución del Consejo, de 4 de abril de 1995, sobre cultura y multimedia⁽⁴⁾;
6. RECORDANDO las conclusiones del Consejo, de 17 de diciembre de 1999, sobre las industrias culturales y el empleo en Europa⁽⁵⁾;
7. TOMANDO nota de las conclusiones de la Presidencia de la reunión informal de los ministros de Medio Ambiente celebrada en Oporto (15 y 16 de abril de 2000), en las que se destaca la importancia de la calidad de los espacios edificadas;
8. SEÑALANDO la celebración de un «Foro europeo de políticas arquitectónicas», los días 10 y 11 de julio de 2000, que reunió a los representantes de los profesionales y a los organismos administrativos en cuestiones de arquitectura de los quince Estados miembros;
9. CONGRATULÁNDOSE de los trabajos comunitarios e intergubernamentales emprendidos hace varios años sobre el patrimonio arquitectónico y el entorno arquitectónico, espacial y social y, más concretamente:
 - a) del quinto programa marco de investigación y desarrollo (PMID), que incluye, por primera vez, una «acción clave» sobre «la ciudad del mañana y el patrimonio cultural» y plantea la cuestión de la creación de un entorno arquitectónico de calidad;
 - b) del «Marco de actuación para el desarrollo urbano sostenible en la Unión Europea» presentado por la Comisión, que incluye la preservación y la mejora de la calidad del patrimonio arquitectónico como objetivo de la Unión Europea,
 - c) de la Perspectiva Europea de Desarrollo Espacial (PEDE), que contiene el concepto de «gestión creativa del patrimonio arquitectónico» con inclusión de la arquitectura contemporánea en un enfoque de preservación del patrimonio cultural y arquitectónico;

AFIRMA QUE:

- a) la arquitectura es un elemento fundamental de la historia, de la cultura y del entorno de nuestros países, constituye una de las formas de expresión artística fundamentales en la vida cotidiana de los ciudadanos y representa el patrimonio del mañana;
- b) la calidad arquitectónica es un elemento constitutivo del entorno, tanto urbano como rural;
- c) en las políticas regionales y de cohesión comunitarias deben tomarse en cuenta la dimensión cultural y la calidad del tratamiento físico de los espacios;

(1) Directiva 85/384/CEE el Consejo, de 10 de junio de 1985, para el reconocimiento mutuo de diplomas, certificados y otros títulos en el sector de la arquitectura, y que incluye medidas destinadas a facilitar el ejercicio efectivo del derecho de establecimiento y de la libre prestación de servicios (DO L 223 de 21.8.1985, p. 15).

(2) DO C 348 de 9.12.1994, p. 1.

(3) DO C 229 de 18.8.1994, p. 1.

(4) DO C 247 de 23.9.1995, p. 1.

(5) DO C 8 de 12.1.2000, p. 10.

- d) la arquitectura supone una prestación intelectual, cultural y artística profesional. El servicio arquitectónico es, por consiguiente, un servicio profesional, tanto cultural como económico.

DESTACA:

- a) las características comunes que comparten las ciudades europeas, como la importancia de la continuidad histórica, la calidad de los espacios públicos, así como la mezcla de distintos componentes sociales y la riqueza de la diversidad urbana;
- b) que una buena arquitectura, al mejorar la calidad de vida y la relación de los ciudadanos con su entorno, sea rural o urbano, puede contribuir de forma eficaz a la cohesión social, así como a la creación de empleo, al fomento del turismo cultural y al desarrollo económico regional.

II.

ALIENTA A LOS ESTADOS MIEMBROS A QUE:

- a) intensifiquen sus esfuerzos en pro de un mejor conocimiento de la arquitectura y del diseño urbanístico y de su fomento, así como en favor de una mayor sensibilización y formación de los promotores y de los ciudadanos respecto de la cultura arquitectónica urbana y paisajística;
- b) tengan en cuenta, en las decisiones y acciones que lo requieran, el carácter específico del servicio arquitectónico;

- c) fomenten la calidad arquitectónica mediante políticas ejemplares de construcción pública;
- d) favorezcan el intercambio de información y de experiencias activas en el ámbito arquitectónico.

III.

INVITA A LA COMISIÓN A QUE:

- a) vele por que se tenga en cuenta la calidad arquitectónica y el carácter específico del servicio arquitectónico en el conjunto de sus políticas, acciones y programas;
- b) busque, en concertación con los Estados miembros y de conformidad con las normativas de los Fondos Estructurales, los medios para que se tenga más en cuenta la calidad arquitectónica y la conservación del patrimonio en la ejecución de dichos Fondos;
- c) en el marco de los programas existentes,
- aliente acciones de fomento, difusión y sensibilización de las distintas culturas arquitectónicas y urbanas dentro del respeto de la diversidad cultural,
 - facilite la cooperación y la sintonía de las instituciones que se dedican a poner de relieve el patrimonio y la arquitectura, y respalde la aparición de actividades de dimensión europea,
 - aliente, en particular, la formación y movilidad de estudiantes y profesionales y favorezca de esta manera la difusión de unas pautas de actuación adecuadas;
- d) mantenga informado al Consejo sobre la aplicación de las citadas medidas.